

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Releva Curador Ad Litem
Proceso: Verbal – Nulidad
Demandante: Juan Felipe Duque Ordoñez
Demandado: Juan David Duque Vanegas
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00198-00

Noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

La curadora designada para ejercer la representación de los herederos indeterminados de Carmen Alicia Montoya Gutiérrez declinó la aceptación del cargo de curadora ad litem alegando su condición de servidora pública, lo que le impedía ejercer la profesión; a modo de soporte acompañó el acto de nombramiento respectivo.

A ese respecto, considera el despacho justificada la excusa para el ejercicio del cargo de curador ad litem, de modo que se abre paso su relevo y nueva designación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad litem de los herederos indeterminados de Carmen Alicia Montoya Gutiérrez a la abogada Alejandra Grajales López.

SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de curador ad litem de los referidos intervinientes al abogado Alfonso Guzmán Morales abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Comuníquese esta designación a su correo electrónico, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño, por lo que deberá concurrir a tomar posesión de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 174 del 08-11-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b168cf0566ec561f0295b25ae0d4230a761c8aee0a6aa166127ce5bf89bc33**

Documento generado en 06/11/2023 12:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>